



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 9

XI LEGISLATURA

21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONTENIDO

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

- [Proposición de ley 2](#), de modificación del artículo 16 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 105)

4. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 1](#), sobre rechazo a la tramitación de una ley de amnistía, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 106)

- [Moción 2](#), sobre adopción de medidas que garanticen la igualdad de todos los españoles, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 107)

5. Propuestas de creación de comisiones y ponencias

c) Investigación

- [Propuesta de creación de comisión especial de investigación n.º 1](#), sobre derivaciones por el Servicio Murciano de Salud de mujeres que querían ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo a centros sanitarios privados fuera de la Región, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 109)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**4. Preguntas para respuesta oral****a) En Pleno**

- [Anuncio](#) sobre admisión de la pregunta 1.

(pág. 111)

SECCIÓN “F”, COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

- [Cambios](#) del G.P. Vox en la portavocía.

(pág. 111)

- [Cambios](#) del G.P. Socialista en la composición de varios órganos de la Cámara.

(pág. 111)

SECCIÓN “G”, PERSONAL

- [Listado provisional de admitidos](#) en la convocatoria de 2023 para el acceso del personal funcionario de la Cámara a los distintos niveles de carrera profesional.

(pág. 112)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- [Resolución de la Presidencia](#) relativa a los períodos de sesiones del primer año legislativo de la XI legislatura.

(pág. 112)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**2. Proposiciones de ley****a) Texto que se propone****Orden de publicación**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2023, ha admitido a trámite la Proposición de ley 2, de modificación del artículo 16 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, formulada por el G.P. Socialista, y ordenado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.4 del Reglamento de la Cámara, su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

PROPOSICIÓN DE LEY 2, DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 3/2020, DE 27 DE JULIO, DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

José Vélez Fernández, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de ley de modificación del artículo 16 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

La presente proposición de ley consta de una exposición de motivos y un artículo único.

PROPOSICIÓN DE LEY 2, DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 3/2020, DE 27 DE JULIO, DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR.**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, regula en su artículo 16 un área de exclusión temporal para nuevos desarrollos urbanísticos que no hayan sido aprobados antes de la entrada en vigor de la ley.

Dicha área de exclusión temporal se vincula a la aprobación definitiva del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor y en todo caso durante un plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de esta ley.

Por lo que el área de exclusión temporal para nuevos desarrollos urbanísticos que no hayan sido aprobados antes del 27 de julio de 2020, decaería el 27 de julio de 2023.

La redacción del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor tiene que evaluar los distintos usos del suelo y sus contribuciones al sistema socioecológico del Mar Menor, para garantizar el equilibrio del conjunto. En total se van a ordenar 120.000 hectáreas para su adecuado uso.

La redacción de este plan se contrató el 14 de octubre de 2021 con un plazo de ejecución de 3 años, contrato que fue rescindido en mayo de 2023.

Por tanto, es evidente que para el 27 de julio de 2023 el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor no estará aprobado definitivamente.

En consecuencia, y en previsión de garantizar el mantenimiento del área de exclusión temporal hasta la aprobación del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor, se retira del citado artículo 16 la referencia "y en todo caso durante el plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de esta ley".

Artículo único. Modificación del artículo 16 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

En tanto no se apruebe definitivamente el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor, se establece un área de exclusión temporal para nuevos desarrollos urbanísticos que no hayan sido aprobados antes de la fecha de entrada en vigor de esta ley. Se exceptúa de esta exclusión los ensanches de los suelos urbanos consolidados. A estos efectos se entenderán como ensanche aquellos suelos, ya clasificados como urbanos o urbanizables sectorizados en el planeamiento general, que sean inmediatamente contiguos o colindantes a los suelos urbanos consolidados existentes hasta el límite de su clasificación y que tengan aprobado el proyecto de urbanización.

Cartagena, 3 de julio de 2023.- El portavoz, José Vélez Fernández.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**4. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las mociones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN 1, SOBRE RECHAZO A LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, D. Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción contra la tramitación de una ley de amnistía.

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier

otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la Unión Europea como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una proposición de ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1. La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su rechazo a cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.

2. La Asamblea Regional de Murcia considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.

3. La Asamblea Regional de Murcia anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.

Cartagena, 15 de septiembre de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 2, SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE GARANTICEN LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, D. Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre defender la igualdad

de todos los españoles.

Hace 45 años los españoles acordamos una Constitución por la que nos convertimos en una nación de ciudadanos libres e iguales. Fue un acuerdo histórico, refrendado por la inmensa mayoría de la sociedad que buscaba poner fin a la discordia.

Un acuerdo fruto del entendimiento entre las dos fuerzas políticas mayoritarias y que también se abrió al conjunto de partidos políticos democráticos.

Un acuerdo que desde su artículo primero reconocía la igualdad como un valor supremo del ordenamiento jurídico, que en su artículo 9 obligaba a los poderes públicos a que las condiciones para la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas y que era necesario remover los obstáculos que la dificultaban.

No solo eso, en el artículo 14 se estableció como el primero de los derechos y libertades el que "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

Por tanto, la igualdad de y entre los españoles es uno de los principios que informan nuestro ordenamiento democrático y unos de los pilares sobre los que se asienta nuestra convivencia.

Una igualdad de los españoles independientemente de donde vivan, por lo que este principio viene complementado con el de solidaridad, tal y como recoge el artículo 138 cuando se afirma que "El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular", y rechazando que las diferencias entre los estatutos de las distintas comunidades autónomas pudieran implicar privilegios económicos o sociales.

A lo largo del desarrollo de nuestro proceso autonómico, los diferentes territorios han ido convergiendo en unos niveles de autogobierno que ha hecho de España un modelo de descentralización. Un proceso que ha permitido que nuestro país sea un moderno Estado de Derecho, gracias a la tarea que desempeñan todas las instituciones del Estado, tanto el Gobierno central como de las comunidades autónomas, los ayuntamientos, las diputaciones, los consells y cabildos insulares.

Además, a lo largo de estas décadas, el Tribunal Constitucional ha sido el garante de que la legislación, y, de modo singular, los estatutos de autonomía, se enmarcasen siempre de acuerdo con las previsiones de nuestra Carta Magna.

Este desarrollo político, jurídico y administrativo se ha visto enriquecido con nuestra participación en la Unión Europea, un modelo de solidaridad entre pueblos y territorios.

Todo este bagaje se ve amenazado hoy por proyectos que buscan romper la igualdad y solidaridad entre los españoles, así como por propuestas de mutación constitucional que promueven consagrar la desigualdad y el privilegio entre comunidades autónomas y ciudadanos. Una desigualdad que se ve acentuada en el día a día de los españoles por las tensiones económicas, tecnológicas y demográficas. Hoy, en España, la igualdad está más amenazada que nunca.

Por todo ello, es necesario afrontar con decisión cuestiones que dividen a comunidades autónomas como es lo referente al agua, los retos de un Estado de bienestar ante una realidad social en profunda transformación y la necesidad de consolidar los fundamentos de nuestra economía. Además, la regeneración institucional y alcanzar un nuevo pacto territorial que, entre otras cuestiones, complete lo previsto en la Constitución, suponen objetivos inaplazables.

A lo largo de estas más de cuatro décadas los dos principales partidos supimos llegar a acuerdos para afrontar los diferentes desafíos y retos, desde los de índole social y económica a través de los Pactos de la Moncloa, el terrorismo a través del Pacto por las Libertades, la violencia machista a través del Pacto contra la violencia de género y el desafío secesionista de 2017 a través de la aplicación del artículo 155. Juntos hemos hecho a España protagonista en la Unión Europea y hemos

asumido numerosos compromisos internacionales.

Nos encontramos ante un nuevo desafío histórico en el que una minoría populista y separatista pretende imponer la ruptura de la igualdad entre los españoles y, para ello, se beneficia de la falta de capacidad de llegar a un gran acuerdo nacional por parte de los dos partidos mayoritarios.

Una vez más los españoles debemos dar lo mejor de nosotros mismos. Al igual que sucedió en 1978, con generosidad y altura de miras, los partidos mayoritarios debemos poner las bases de nuestra convivencia y afrontar las amenazas que tenemos como nación para seguir construyendo una sociedad moderna, avanzada y plural.

Lo que es de todos se debe decidir entre todo y no se puede someter los fundamentos del consenso constitucional al capricho de unas minorías por influyentes que puedan resultar al beneficiarse de una coyuntura parlamentaria determinada.

Es necesario buscar un gran acuerdo que consolide todo lo avanzado en estos 45 años, blinde la igualdad de los españoles y afronte los principales retos que tenemos en esta tercera década del siglo XXI.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

Primero.- La Asamblea Regional de Murcia reconoce que España es una nación de ciudadanos libres e iguales en derechos y obligaciones.

Segundo.- La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su rechazo a cualquier proyecto que trate de romper la igualdad o de reconocer privilegios a ciudadanos o territorios en cualquier parte de España y que atente a lo dispuesto por la Constitución española.

Tercero.- La Asamblea Regional de Murcia propone un gran acuerdo nacional que afronte los principales desafíos que tenemos: la regeneración institucional, el Estado de Bienestar, los fundamentos de nuestra economía, un pacto por las familias, un pacto por el agua y un pacto territorial.

Cuarto.- La Asamblea Regional de Murcia urge al Gobierno de la Nación a que proponga un modelo de financiación autonómica que garantice los principios de igualdad y solidaridad y que sea fruto del acuerdo entre todos.

Quinto.- La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su rechazo a cualquier privilegio unilateral al margen del acuerdo entre todas las comunidades autónomas.

Sexto.- La Asamblea Regional de Murcia reclama al Gobierno de la Nación que garantice un marco de financiación de ayuntamientos, diputaciones y cabildos basado en la suficiencia, la solidaridad y la equidad.

Cartagena, 15 de septiembre de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

5. Propuestas de creación de comisiones y ponencias

c) Investigación

Orden de publicación

Publíquese la Propuesta de creación de comisión especial de investigación número 1, sobre las derivaciones por parte del Servicio Murciano de Salud de mujeres que querían ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo a centros sanitarios privados fuera de la Región de Murcia,

formulada por el G.P. Mixto, admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2023.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

PROPUESTA DE CREACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN NÚMERO 1, SOBRE LAS DERIVACIONES POR PARTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE MUJERES QUE QUERÍAN EJERCER SU DERECHO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO A CENTROS SANITARIOS PRIVADOS FUERA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

El Grupo Parlamentario Mixto, y en su nombre los diputados María Marín Martínez y Víctor Egío García, presenta, al amparo de lo previsto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente Propuesta de creación de una comisión especial de investigación sobre las derivaciones por parte del Servicio Murciano de Salud de mujeres que querían ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo a centros sanitarios privados fuera de la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ayer, día 3 de julio de 2023, conocíamos la sentencia del Tribunal Constitucional que concluía que obligar a la interrupción voluntaria de su embarazo, en otra Comunidad, a las mujeres vulnera sus derechos.

El Alto Tribunal se mostraba contundente al afirmar que el Servicio Murciano de Salud al derivar a la demandante a un centro sanitario privado en Madrid, comunidad autónoma distinta de su residencia habitual, ha vulnerado su derecho a la interrupción del embarazo.

Deja claro el tribunal que el hecho de que ningún facultativo de la Región de Murcia hubiera pedido practicar abortos "no puede eximir a los facultativos de la sanidad pública murciana o de los centros vinculados a ella, de practicar la interrupción voluntaria del embarazo en los casos legalmente previstos.

Muy al contrario, el Alto Tribunal sostiene que tal exención, solo hubiera sido posible si todos estos profesionales hubieran ejercido su derecho a la objeción de conciencia conforme establece la ley, lo que les hubiera exigido ejercer este derecho individualmente, de forma anticipada y por escrito, lo que en el caso enjuiciado no quedó acreditado.

Ante la gravedad de los hechos denunciados, la indignación de una ciudadanía que rechaza de forma categórica este tipo de comportamiento, el dolor y la incertidumbre que pueden generar estas situaciones, para algo tan importante para la ciudadanía como es la salud pública en general y la salud sexual y reproductiva en particular, corresponde a la Asamblea Regional investigar este hecho y otros similares que nos consta que se han producido y depurar las posibles responsabilidades políticas, siendo este un asunto del máximo interés público, que ha creado alarma social y que entra así entre los supuestos recogidos en el artículo 59.1 del Reglamento de esta Cámara.

Es por ello por lo que el Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente

PROPUESTA

La Asamblea Regional de Murcia, al amparo de los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda la creación de la comisión especial de investigación sobre las derivaciones por parte del Servicio Murciano de Salud de mujeres que querían ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo a centros sanitarios privados fuera de la Región de Murcia.

OBJETO: elaboración de un dictamen sobre las derivaciones efectuadas por el SMS de mujeres

embarazadas que deseaban ejercer su derecho al aborto a centros privados de otras comunidades autónomas distintas a la de su residencia habitual.

PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: 6 meses desde su constitución.

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO: según lo establecido por el Reglamento de la Asamblea Regional, en la sesión constitutiva se determinará un plan de trabajo para lograr el objeto de la comisión de investigación, así como una relación de documentación a solicitar y un calendario de comparecencias, a propuesta de los grupos parlamentarios.

COMPOSICIÓN: el mismo número de miembros y con la misma proporción que la composición establecida para las comisiones permanentes legislativas.

PUBLICIDAD DE LAS SESIONES: las sesiones de la comisión tendrán carácter público.

Cartagena, a 4 de julio de 2023.- La portavoz, María Marín Martínez.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

Orden de publicación

Publíquese anuncio de la pregunta para respuesta oral en Pleno admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 1, sobre motivos para no prorrogar o realizar una nueva concesión de urgencia del transporte público escolar en la Región para el curso 2023-2024, formulada por D.^a María Dolores Martínez Pay, del G.P. Socialista.

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2023, ha conocido el escrito del G.P. Vox por el que se designa a D. Rubén Martínez Alpañez como portavoz de dicho grupo, en sustitución de D. José Ángel Antelo Paredes. Y en el mismo escrito se designa a D.^a María José Ruiz Díaz y a D. Alberto Garre López como portavoces adjuntos primero y segundo, respectivamente.

Asimismo, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el mismo día, ha conocido el escrito del G.P. Socialista por el que se adscribe a la diputada D.^a María Dolores Martínez Pay a la Diputación Permanente en calidad de suplente, y a la Comisión de Educación y Cultura y a la Comisión de Sanidad y Política Social en calidad de titular.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

SECCIÓN “G”, PERSONAL

Orden de publicación

Publíquese el acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2023, por el que, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria publicada en el BOAR n.º 1, de 5 de junio de 2023, ha aprobado el listado provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria anual para el acceso del personal funcionario de la Cámara a los distintos niveles de carrera profesional.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA ANUAL PARA EL ACCESO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CÁMARA A LOS DISTINTOS NIVELES DE CARRERA PROFESIONAL

- D. David Marzal Cánovas, con DNI n.º ***4194**.

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Orden de publicación

Publíquese la Resolución de la Presidencia referente a los períodos de sesiones del primer año legislativo de la XI legislatura, acordada en la reunión conjunta de la Mesa de la Cámara y la Junta de Portavoces celebrada el día 19 de septiembre de 2023.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LOS PERÍODOS DE SESIONES DEL PRIMER AÑO LEGISLATIVO DE LA XI LEGISLATURA

Oída la Junta de Portavoces y de acuerdo con la Mesa, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2023, de conformidad con lo que prescribe el artículo 44 c) del Reglamento, esta Presidencia RESUELVE:

Primero.- Tal y como disponen los artículos 26.1 del Estatuto de Autonomía de la Región y 81 del Reglamento de la Cámara, el primero de los períodos de sesiones del primer año legislativo de la presente legislatura se inicie el día 18 de septiembre actual, señalándose como fecha de su terminación el día 22 de diciembre próximo.

Segundo.- Se declaran inhábiles, dentro del citado período de sesiones, los días que seguidamente se indican:

En el mes de septiembre, los días 22, 23, 24 y 30.

En el mes de octubre, los días 1, 7, 8, 12, 14, 15, 21, 22, 28 y 29.

En el mes de noviembre, los días 1, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.

En el mes de diciembre, los días 2, 3, 6, 8, 9, 10, 16 y 17.

Tercero.- Asimismo, de conformidad con los preceptos a que se refiere el punto primero de esta Resolución, el segundo de los períodos de sesiones del primer año legislativo de la presente legislatura se iniciará el día 1 de febrero de 2024, señalándose como fecha de su terminación el día 28 de junio de 2024.

Cuarto.- Se declaran inhábiles, dentro del citado período de sesiones, los días que seguidamente se indican:

En el mes de febrero, los días 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 y 25.

En el mes de marzo, los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31.

En el mes de abril, los días 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28.

En el mes de mayo, los días 1, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.

En el mes de junio, los días 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22 y 23.

Quinto.- Esta Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.